



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-984583-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-1196-E-UNC-DEC#FP (*ad referendum* del H. Consejo Directivo) y ratificada por la RHCD-2025-129-UNC-DEC#FP que autorizó el dictado del seminario electivo no permanente/taller de problemáticas actuales **“Sujeto y subjetividad en tiempos de IA y algoritmos: una mirada psicoanalítica”** para el segundo semestre del año 2025, a cargo de Mauro Gross; y

CONSIDERANDO

Que Mauro Gross informó sobre el desempeño efectivo del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el segundo semestre del ciclo 2025.

Que participó como colaborador docente Juan Rafael Cosci (autorizado por RD-2025-1196-E-UNC-DEC#FP), quien se desempeñó como docente libre.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente / taller de problemáticas actuales **“Sujeto y subjetividad en tiempos de IA y algoritmos: una mirada psicoanalítica”**, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2025 a cargo de Mauro Gross -DNI 33.823.333- bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones establecidas en la RD-2025-1196-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2025 la participación en calidad de colaborador docente de Juan Rafael Cosci -DNI

39.703.335-, quien bajo el régimen de docencia libre cumplió las siguientes funciones: dictado de clases teóricas y prácticas del curso, corregir evaluaciones parciales teóricas y trabajos prácticos escritos, integrar los tribunales de exámenes de estudiantes que hubieren desarrollado el taller completo, designar funciones a desempeñar a colaboradores/as egresados/as y colaboradores/as alumnos/as, participar en la deliberación de docentes invitados/as y proponer actividades tendientes al alcance de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.